



Auto No 099

Asunto: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: MARÍA DEL CARMEN SALAZAR
Causante: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 19585-4089-001-2021-00073-00

Coconuco, Puracé, © mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2.023).

El día 9 de mayo del 2023, vía correo electrónico institucional, el Perito Ing. DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 12 de los corrientes, a las diez (10:00) de la mañana, por cuanto debe presentarse al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Popayán, para Diligencia de Inspección Judicial notificada con anterioridad, dentro de proceso verbal declarativo de pertenencia con radicado 2022-00329-00; y que de igual manera debe presentarse ante el Juzgado Segundo Civil Municipal, para Diligencia de Inspección Judicial 2021-00206-00; por lo anterior el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

REPROGRAMAR fecha para adelantar audiencia concentrada con el fin de agotar las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General de Proceso, **actuación que se realizara en forma presencial en las instalaciones del juzgado** ubicadas en Coconuco, Puracé, Cauca; con la observancia de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social para el día **treinta (30) de mayo del presente año a las nueve (9:00) de la mañana.**

SE PREVIENE expresamente a las partes que deben comparecer personalmente, pues en dicha actuación se evacuaran y practicaran los asuntos relacionados con la audiencia, conforme a los artículos mencionados, además la inasistencia injustificada a la audiencia implicara una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual también es aplicable a los apoderados judiciales

RECEPCIONAR en testimonio a las personas solicitadas por la parte demandante los señores Hans Alberto Buendía Salazar, identificado con cedula de ciudadanía numero 76.290.368 con abonado celular 315-729-01-08 correo electrónico hansbuendiasalazar@gmail.com, el señor Wilson Buendía Salazar, identificado con cedula de ciudadanía numero 76.290.337 con abonado celular 312-281-25-17 correo electrónico wilsonbuendia@hotmail.com y el señor Robinson Riveiro Salazar identificado con cedula de ciudadanía numero 76.290.167 con abonado celular 314-656-20-85 correo electrónico robinsonsalazar68@gmail.com; quienes deberán por intermedio del señor apoderado ser citados para que acudan en la fecha y hora indicada; PONIENDOLE de presente al señor apoderado judicial que actúa en este proceso que es su deber procesal asistir y prestar colaboración para la practica de las pruebas (Art 78-11 C.G.P.).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PURACÉ - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00073-00
WHCO/ltco